



Chile
en marcha



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
JCI/RDS/FLLM/ARR/ARR/FBZ/KMM

RESOLUCIÓN N° :760/2019

ANT. : SOLICITUD DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019. PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MAT. : DECLARA RETIRO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FUNDADA N° 304/2018, SOBRE INTERVENCIÓN O ALTERACIÓN EXCEPCIONAL DEL ARTÍCULO 19°, DE LA LEY N° 20.283, PROYECTO "SOTERRADO LÍNEA DE ALTA TENSIÓN TRAMO LOS MAQUIS -POLPAICO, REGIÓN METROPOLITANA".

Santiago, 24/10/2019

VISTOS

1. Las facultades contenidas en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; El Decreto N° 88, de 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S. E. el Presidente de la República designó Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo establecido en los artículos 7°, 19° y 2° transitorio, de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D. S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento General de la mencionada Ley; lo preceptuado en los artículos 40° y 42° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases sobre Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S N°40/2013 del Ministerio del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 de julio de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 27 de abril de 2012, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación; lo señalado en el D.S N° 13, de 17 de abril de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial de 25 de julio de 2013, correspondiente al Noveno Proceso de Clasificación de Especies Silvestres según su Estado de Conservación; las Resoluciones N° 304/2018 y 215/2019, de esta Dirección Ejecutiva; y la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el *"Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal"*;

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 29 de agosto 2019, mediante Ordinario N° 747, doña Mariana Concha Mathiesen, en Representación de la Dirección General de Obras Públicas, presenta la solicitud de modificación de la Resolución Fundada N° 304/2018, sobre intervención o alteración excepcional del artículo 19°, de la Ley N° 20.283, respecto de la especie *Prosopis chilensis* (Algarrobo) del Proyecto *"Soterrado Línea de Alta Tensión Tramo Los Maquis-Polpaico, Región Metropolitana"*.

2. Que, durante la vigencia del procedimiento de verificación de los requisitos técnicos y formalidades para aprobar la solicitud de modificación señalada, el 09 de octubre de 2019, fue recepcionado en Oficina de Partes de CONAF, bajo el Registro N° 2050, el Oficio Ordinario N° 857, de la Dirección General de Obras Públicas del MOP, mediante el que su representante legal, doña Mariana Concha Mathiesen, manifestaba la solicitud de retirar la solicitud de modificación de la Resolución N° 304/2018, relativa la intervención o alteración excepcional del artículo 19 de la Ley N° 20.283 señalada en el considerando precedente.
3. Que, el punto 4 de la "Sección I", del Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en Virtud del Artículo 19 de la Ley N° 20.283, concibe de manera expresa que *"si fuese necesario el retiro, enmienda o modificación de la solicitud citada precedentemente, todos los antecedentes serán devueltos al interesado para su posterior reingreso, dando origen al cómputo de un nuevo plazo de 60 días hábiles"*.
4. Que el artículo 40 de la Ley N°19.880, previamente individualizada, señala que tanto el desistimiento como la renuncia pondrán término al procedimiento administrativo. A su vez, el artículo 42 del mismo cuerpo legal, señala que todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos, pudiendo hacerlo por cualquier medio que permita su constancia.
5. Que el artículo 62 de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, indica que todas aquellas materias que no se encuentren expresamente reguladas en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Que en razón de lo expresado precedentemente resulta factible material y legalmente acceder al desistimiento de la solicitud de modificación de la Resolución N° 304/2018, comunicada mediante Oficio Ordinario N° 857, de 09 de octubre 2019, de la Dirección General de Obras Públicas.

RESUELVO

1. TÉNGASE por retirada la Solicitud de modificación de la Resolución Fundada N° 304/2018 sobre Intervención o Alteración excepcional del Artículo 19 de la Ley N° 20.283, del Proyecto *"Soterrado Línea de Alta Tensión Tramo Los Maquis-Polpaico, Región Metropolitana"* de la Dirección General de Obras Públicas, y por tanto conclúyase el procedimiento administrativo iniciado por la solicitud contenida en el Oficio Ordinario N° 747, de 29 de agosto de 2019, de la Dirección General de Obras Públicas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. DEVUÉLVANSE al Titular los antecedentes presentados en el marco de la solicitud de modificación de la Resolución N° 304/2018, sobre autorización excepcional del Proyecto *"Soterrado Línea de Alta Tensión Tramo Los Maquis-Polpaico, Región Metropolitana"* de la Dirección General de Obras Públicas.
3. NOTIFÍCASE la presente Resolución al recurrente, mediante carta certificada según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 7° literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<u>1773/2019 Registro de Ingreso de documento Externo</u>	29/08/2019
<u>2050/2019 Registro de Ingreso de documento Externo</u>	09/10/2019
<u>304/2018 Resolución</u>	21/03/2018

Distribución:

Simón Andrés Devia Cartes-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Fernando Guillén Guillén-Analista Departamento de Evaluación Ambiental
Yazmin Villa Peñailillo-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Gonzalo Gutierrez Narvaez-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Luis Humberto Garrido Ibáñez-Jefe (I) Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.RM
Macarena Lara Solis-Jefa (S) Sección Evaluación Ambiental Or.RM
Marcelo Arturo Hernandez Nauto-Jefe Sección Evaluación Ambiental (S) Departamento de Evaluación Ambiental